

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2019  
SDM-SC – 228500/2019

Señor(a):  
WILSON EDUARDO LOPEZ QJEDA  
CALLE 71 C NO. 54A-17  
BARRIO: NORMANDIA  
TELÉFONO: 3005653921  
LA CIUDAD

|                        |                        |              |                                                      |
|------------------------|------------------------|--------------|------------------------------------------------------|
| 472                    | Motivos de Devolución  | Excepciones  | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número |
|                        |                        | Políticas    | No Reclutado                                         |
|                        |                        | Comida       | No Contratado                                        |
|                        | Demora en Embarque     | Transporte   | Aptitud Deseñadora                                   |
|                        | No Reclutó             | Fuerza Mayor |                                                      |
| Forma 1                | DIAS                   | SEMANAS      | MESES                                                |
| Forma de distribución: | Forma de distribución: |              |                                                      |
| C.C.                   | C.C.                   |              |                                                      |
| Uso                    | Forma de Distribución: |              |                                                      |
| Ciudadano:             | Observaciones:         |              |                                                      |

Asunto: RTA:SDM:243747/2019

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000006001207727 de fecha 20/05/2011, y 11001000000001205932 de fecha 20/05/2011, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCIÓN NO EXISTE para ambos comparendos, hechos que no son atribuibles a la administración.

|                           |                                                                                    |             |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación            | Documento                                                                          | Expedida en |
| C19250324                 | CÉDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |
| Nombres                   | Apellidos                                                                          |             |
| WILSON EDUARDO            | LOPEZ                                                                              |             |
| Fecha                     | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1952-04-23                | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 4929116     |
| Ciudad                    | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ                    | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección                 |                                                                                    |             |
| CRA 24A # 152-64 APTO 105 |                                                                                    |             |

- 35

bogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

[illegible]

42

**Remittent**

**Dealing with**

Laporte/Rapto Social  
 Preguntas:  
 Ciudad:  
 Departamento:  
 Código postal:  
 E-mail:

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000001207727  
Fecha de Expedición: 27 de Mayo de 2011



WILSON EDUARDO LOPEZ OJEDA  
CRA 24A # 152-64 APTO 105  
BOGOTÁ D.C.  
PIN # 4507

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                     |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Infracción:<br><b>C 31</b>                                                                                | Descripción:<br>No exhibir los señales o requerimientos habilitados por las agencias de tránsito. |
| Fecha y hora de infracción:<br>20/05/2011 17:34:33                                                               |                                                                                                   |
| Dirección de la infracción - Sentido de Circulación - Localidad:<br>AV NQS - CL 94 - CNAPIERO - ORIENTE-OCIDENTE |                                                                                                   |
| INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO                                                                                         |                                                                                                   |
| Placa:<br><b>SF2980</b>                                                                                          | Lugar de matrícula del vehículo:<br>Censores SIM-SOM                                              |
| Tipo de vehículo:<br>AUTOMÓVIL                                                                                   |                                                                                                   |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO                                                                                      |                                                                                                   |
| Nombre:<br>WILSON EDUARDO LOPEZ OJEDA                                                                            | Nro. de identificación:<br>19.250.524                                                             |
| Dirección:<br>CRA 24A # 152-64 APTO 105                                                                          | Teléfono:<br>6153849                                                                              |
| AGENTE DE TRÁNSITO<br>Número de Placa:<br>05381                                                                  |                                                                                                   |



Señor propietario conserve esta imprentable.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000001205932  
Fecha de Expedición: 22 de Mayo de 2011

WILSON EDUARDO LOPEZ OJEDA  
CRA 24A # 152-64 APTO 105  
BOGOTÁ D.C.  
PIN # 2711

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                            |                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Código Infracción:<br><b>C 2</b>                                                                        | Descripción:<br>Estacionar un vehículo en áreas prohibidas |
| Fecha y hora de infracción:<br>20/05/2011 15:51:25                                                      |                                                            |
| Dirección de la infracción - Sentido de Circulación - Localidad:<br>CR 12 - CL 7 - MARTIRES - NORTE-SUR |                                                            |
| INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO                                                                                |                                                            |
| Placa:<br><b>SF2980</b>                                                                                 | Lugar de matrícula del vehículo:<br>Censores SIM-SOM       |
| Tipo de vehículo:<br>AUTOMÓVIL                                                                          |                                                            |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO                                                                             |                                                            |
| Nombre:<br>WILSON EDUARDO LOPEZ OJEDA                                                                   | Nro. de identificación:<br>19.250.324                      |
| Dirección:<br>CRA 24A # 152-64 APTO 105                                                                 | Teléfono:<br>6153849                                       |
| AGENTE DE TRÁNSITO<br>Número de Placa:<br>05464                                                         |                                                            |



Señor propietario conserve esta imprentable.

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante **EMPLAZAMIENTO** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, por medio de un diario de amplia circulación nacional, en este caso en LA REPUBLICA para ambos comparendos.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                    |                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------|
| Notificación por emplazamiento No. | 2551 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 NOTIFICADO |
| 23/09/2011                         |                                              |
| Resolución Sancionatoria No.       | 513871 de fecha 11/17/2011                   |
| Notificación por emplazamiento No. | 2551 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 NOTIFICADO |
| 23/09/2011                         |                                              |
| Resolución Sancionatoria No.       | 511728 de fecha 11/17/2011                   |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

*Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados*

Por otro lado, respecto a su manifestación de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar

que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtirse en máximo 3 días.

Por otro lado se le informa que una vez verificado el sistema de la entidad **SICDN PLUS** en el módulo cartera y reporte de los comparendos No. 1100100000001207727 y 1100100000001205932 , se encuentra en estado "**CANCELADOS**", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**,



por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, razón por la cual no hay lugar a su solicitud.

Respecto al comparendo No. 11001000000022791401 de fecha 18 de enero de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, hechos que no son atribuibles a la administración.



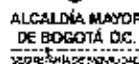
#### Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                                 |
|------------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | WILSON EDUARDO LOPEZ QUEDA      |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA DE CIUDADANÍA - 16250124 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVO                          |

#### Datos de ubicación

##### Información registrada en RUNT

|            |                         |                     |             |
|------------|-------------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | AV. DEL SALVADOR<br>131 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ                  | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono   | 4329112                 | Teléfono móvil:     |             |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 900.062.317-9

4097E1P0F96

Carro de Espionagem: 100.000.000  
Orçamento total: 1.200.000.000

04/18/2015 10:50:24 AM 2401.5014 0.0000

YG2163B4809CC

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                              |                                          |
|------------------------------|------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No.   | 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019 |
| Resolución Sancionatoria No. | 266940 de fecha 03/26/2019               |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehiculos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

\*ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Frente a su manifestación de ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

*"(...) Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados*

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."*

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

**PORCENTAJE DE DESCUENTO DE  
INTERESES MORATORIOS**

Setenta por ciento (70%)

**FECHA MÁXIMA DE PAGD**

31 de julio de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procesado: DIEGO REINA

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14978

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-243747/ WILSDN EDUARDO LOPEZ DJEDA                                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-228500 d el 17 DE OCTUBRE DE 2019                                             |
| FIRMADO PDR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADA.<br>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-243747.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)